



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.191 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Angie Daniela caro Palacios, de fecha 1 de Agosto de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ANGIE DANIELA CARO PALACIOS**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"MONITURA PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE MOSAICO Y VITROMOSAICO, debiendo cumplir con el siguiente calendario:**
 - **Martes y Jueves: de 17.45 hrs. a 19.30 hrs. en la Sede del Centro de Madres "Las Brisas" de Zapallar.**
- 2° El plazo del presente contrato será desde el día **1 de Agosto de 2010**, y será hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la Prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.006.001: denominado **"Programas Culturales"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / DA. 3191/2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ALCALDE / SECRETARÍA MUNICIPAL / DEPTO. DE CONTROL / pfc.

